



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES ESTRATÉGICOS

DICIEMBRE 2021



CONTENIDO

CONTENIDO	2
PRESENTACIÓN	3
LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES ESTRATÉGICOS	5
CAPÍTULO PRIMERO	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
1.1. DEL OBJETO DE LOS LINEAMIENTOS	5
1.2. DEFINICIONES	6
1.3. APLICACIÓN	7
1.4. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS	7
CAPÍTULO SEGUNDO	8
CONSTITUCIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LOS PROGRAMAS NACIONALES ESTRATÉGICOS	8
2.1. CONSTITUCIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES ESTRATÉGICOS	8
2.2. OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS NACIONALES ESTRATÉGICOS	8
2.3. PRINCIPIOS DE LOS PROGRAMAS NACIONALES ESTRATÉGICOS	10
CAPÍTULO TERCERO	11
OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES ESTRATÉGICOS	11
3.1. DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS	11
3.2. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS Y PARTICIPANTES EN LOS PRONAI	12
3.3. DEL FINANCIAMIENTO	13
3.4. DEL ACCESO ABIERTO Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	13
TRANSITORIOS	14





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



PRESENTACIÓN

La Constitución garantiza el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y ordena al Estado apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como a garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella.

Por su parte, la Ley de Ciencia y Tecnología establece como bases de la política de Estado en la materia, las siguientes: incrementar la capacidad humanística, científica, tecnológica y de innovación, y la formación de investigadores y tecnólogos, *para resolver problemas nacionales fundamentales*, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos; promover el desarrollo y la vinculación de la ciencia con las necesidades de la sociedad, el desarrollo tecnológico y la innovación asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como convertir a la ciencia, la tecnología y la innovación en un elemento fundamental de la cultura general de la sociedad; incorporar el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos y de servicios para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional; integrar esfuerzos de los diversos sectores para impulsar áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país; fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación; promover los procesos que hagan posible la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos del Gobierno Federal para la ciencia, la tecnología y la innovación en forma participativa; promover la inclusión de la perspectiva de género con una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En ese sentido, de conformidad con su Ley Orgánica, corresponde al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal, especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal, y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece expresamente que el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica, así como, que apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento. En ese sentido, encomienda a este Consejo la tarea de coordinar el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas. De igual manera, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, y en cumplimiento de su objeto legal, corresponde a este Consejo apoyar de manera transversal la ejecución de los programas prioritarios, así como observar los principios rectores del desarrollo, que son los siguientes: Honradez y honestidad; No al





gobierno rico con pueblo pobre; Al margen de la ley nada; por encima de la ley nadie; Economía para el bienestar; El mercado no sustituye al Estado; Por el bien de todos, primero los pobres; No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera; No puede haber paz sin justicia; El respeto al derecho ajeno es la Paz; No más migración por hambre o violencia; Democracia significa el poder del pueblo, y Ética, libertad, confianza.

En esta perspectiva, los presentes Lineamientos constituyen una herramienta para que el Gobierno de México, a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos (**ProNacEs**), promueva y apoye esfuerzos organizados de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación orientados a diagnosticar, prospeccionar y proponer a las autoridades competentes, acciones y medidas para la prevención, atención y respuesta a problemáticas nacionales concretas que, por su importancia estratégica y gravedad, requieran de una atención articulada, soluciones integrales, profundas y amplias, sobre la base de agendas temáticas en materia de salud, agua, educación, cultura, vivienda, soberanía alimentaria, agentes tóxicos y procesos contaminantes, seguridad humana, sistemas socioecológicos, transición energética y cambio climático, entre otras que resulten pertinentes.

En el marco de los **ProNacEs**, la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales supone un proceso de formación de conocimiento teórico y práctico novedoso, de carácter inter y transdisciplinario, en el que además se articulen las capacidades humanas, institucionales y organizativas, nacionales y regionales, de los sectores público, social y privado, de tal manera que los esfuerzos conjuntos y corresponsables de los actores sociales y comunitarios, la academia, las instituciones públicas y las empresas redunden en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, la conservación y restauración de sus territorios y ecosistemas y en un beneficio social universal y equitativo.

En ese sentido, los resultados de los **ProNacEs** se deberán encaminar a desarrollos tecnológicos de vanguardia pertinentes para el país, con base en el modelo de pentahélice impulsado por el **Consejo** o bien a la incidencia técnica en políticas públicas que atiendan las problemáticas implicadas en las agendas temáticas a las que responden los **ProNacEs**. La idea es avanzar de los retos a las soluciones a través de la articulación sustantiva y eficiente del talento humano y las capacidades de infraestructura existentes, complementadas con nuevas instaladas de manera estratégica.





LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES ESTRATÉGICOS

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

1.1. DEL OBJETO DE LOS LINEAMIENTOS

Los presentes Lineamientos tienen por objeto:

1.1.1. Establecer los objetivos de los **ProNacEs** en el marco de una política pública con visión de Estado que favorezca el interés público nacional, el desarrollo integral del país, la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica, el cuidado y restauración de la salud, el ambiente, la seguridad y la cultura, así como, en general, que reconozca la función social de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación en favor de la humanidad y el bienestar del pueblo de México.

Los **ProNacEs** conjuntarán, articularán y coordinarán esfuerzos organizados de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación orientados a diagnosticar, prospectar y proponer a las autoridades competentes acciones y medidas para la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales concretas que, por su importancia estratégica, gravedad o urgencia requieran de una atención compleja y de soluciones integrales, profundas y amplias.

De manera enunciativa más no limitativa, los **ProNacEs** se construirán sobre la base de agendas temáticas en materia de salud, agua, educación, cultura, vivienda, soberanía alimentaria, agentes tóxicos y procesos contaminantes, seguridad humana, sistemas socio-ecológicos, energía y cambio climático, incluyendo transición energética, entre otras que resulten pertinentes.

1.1.2. Regular la operación de los **ProNacEs** y de los Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia (**Pronaii**) que deberán estar vinculados con los ejes que rigen la política pública en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, así como con los diversos programas a cargo del Consejo.





1.2. DEFINICIONES

Para efectos de estos Lineamientos se entiende por:

Colectivo de investigación e incidencia, grupo de trabajo cuyo modelo de integración dinámica está basado en el mecanismo de coordinación sinérgica, auto-fortalecimiento y fortalecimiento mutuo establecido entre academia, sector público y actores sociales y comunitarios, con el propósito de identificar, abordar y resolver los grandes problemas nacionales, en beneficio de la sociedad y para el cuidado ambiental.

Consejo, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Comité Ejecutivo, cuerpo colegiado de cada **ProNacEs** formado por académicas y académicos, expertas y expertos independientes y representantes de organizaciones de base comunitaria y social, así como por miembros del Programa Investigadoras e Investigadores por México.

Grupo Operativo, la instancia de consulta, asesoría, coordinación y supervisión colectiva que reúne a las y los responsables técnicos de los **Pronaii** para dar acompañamiento y articulación a sus respectivos proyectos en el marco de cada **ProNacEs**.

Entidades asociadas, instituciones de educación superior, centros de investigación y organizaciones que realicen actividades de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación, asociadas con los beneficiarios para el desarrollo de los **Pronaii**.

Entidades participantes, instituciones de la Administración Pública Federal, local o municipal, organizaciones académicas y actores sociales y comunitarios que participen o coadyuven en el desarrollo de los **Pronaii**.

Lineamientos, los Lineamientos de los **ProNacEs** del Consejo.

ProNacEs, los Programas Nacionales Estratégicos del Consejo.

Pronaii, los Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia que tienen como propósito atender las problemáticas planteadas en los **ProNacEs**.





1.3. APLICACIÓN

1.3.1 El **Consejo** garantizará la coordinación, operación y adecuada articulación de los **ProNacEs**. Para ello, las autoridades responsables del **Consejo** deberán reunirse periódicamente para planear y dar seguimiento a las actividades realizadas en el marco de los **ProNacEs**.

1.3.2. En el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las personas que apliquen estos Lineamientos deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, lo que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

1.3.3 En la aplicación de estos Lineamientos, las áreas administrativas responsables, en el ámbito de sus atribuciones, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes y beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

1.4. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

1.4.1. En caso de duda respecto del sentido de alguna disposición o sobre su aplicabilidad deberá consultarse a la Unidad de Asuntos Jurídicos del **Consejo**, que establecerá la interpretación de la norma en cuestión de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y la demás legislación aplicable. Lo anterior, sin perjuicio de que la resolución de los asuntos sea responsabilidad exclusiva de las áreas administrativas involucradas en el ámbito de sus atribuciones.

1.4.2. Los casos no previstos serán resueltos por las áreas administrativas responsables en el ámbito de sus atribuciones, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del **Consejo**.

1.4.3. Invariablemente, en la aplicación e interpretación de los Lineamientos, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

1.4.4. La operación de los **ProNacEs** deberá ser transparente y apegarse a los principios constitucionales de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.





CAPÍTULO SEGUNDO CONSTITUCIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LOS PROGRAMAS NACIONALES ESTRATÉGICOS

2.1. CONSTITUCIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES ESTRATÉGICOS

Los **ProNacEs** se constituirán y serán construidos con base en las siguientes Agendas temáticas:

- I. Salud,
- II. Agua,
- III. Educación,
- IV. Cultura,
- V. Vivienda,
- VI. Soberanía alimentaria,
- VII. Agentes tóxicos y procesos contaminantes,
- VIII. Seguridad humana,
- IX. Sistemas socio-ecológicos,
- X. Energía y cambio climático, incluyendo transición energética, y
- XI. Las demás que estime pertinente el **Consejo**, de conformidad con los criterios establecidos en los presentes Lineamientos, siempre que sean congruentes con las anteriores y no las dupliquen.

2.2. OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS NACIONALES ESTRATÉGICOS

2.2.1. El objetivo general de los **ProNacEs** es promover y apoyar esfuerzos organizados de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación orientados a diagnosticar, prospectar y proponer a las autoridades competentes, acciones y medidas para la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales concretas que, por su importancia estratégica, gravedad o urgencia, requieran de una gestión articulada y de respuestas integrales, profundas y amplias, sobre la base de agendas temáticas en materia de salud, agua, educación, cultura, vivienda, soberanía alimentaria, agentes tóxicos y procesos contaminantes, seguridad humana, sistemas socioecológicos, energía y cambio climático, incluida transición energética, entre otras que resulten pertinentes.

2.2.2. Los objetivos específicos de los **ProNacEs** son los siguientes:

- I. Promover el desarrollo y consolidación de **colectivos de investigación e incidencia** en todo el territorio nacional para diagnosticar, prospectar y proponer acciones y medidas para la atención y solución de problemáticas nacionales prioritarios.





II. Promover el acceso universal y el máximo aprovechamiento público posible del conocimiento y los bienes de diversa índole que se produzcan en el marco de los **ProNacEs** y los **Pronaii**.

III. Impulsar la generación de nuevos conocimientos en todas las áreas y campos del saber humanístico y científico, así como el desarrollo tecnológico de vanguardia y la innovación abierta, diagnosticar, prospectar y proponer acciones y medidas para la atención y solución de problemáticas nacionales prioritarios.

IV. Fomentar la creación, articulación y consolidación de grupos de trabajo comprometidos con diagnosticar, prospectar y proponer acciones y medidas para la atención y solución de problemáticas nacionales prioritarios, así como dispuestos a generar dinámicas estables y continuas que supongan la sinergia basada en la colaboración y el apoyo mutuo entre las capacidades complementarias de la academia, el sector público y los actores sociales y comunitarios.

V. Fomentar la colaboración entre la academia, el sector público y los actores sociales y comunitarios del país, a nivel sectorial, local, regional, nacional e internacional, así como la vinculación corresponsable con el sector privado.

VI. Promover el acceso abierto y público a los datos, la información y el conocimiento que se generen durante el desarrollo de los **ProNacEs** y los **Pronaii**.

VII. Fomentar la concurrencia de recursos para aprovechar e incrementar las capacidades y el alcance de los **ProNacEs** y los **Pronaii**.

VIII. Promover y apoyar la formación y consolidación de las y los humanistas, científicos, tecnólogos e innovadores comprometidos con diagnosticar, prospectar y proponer acciones y medidas para la atención y solución de problemáticas nacionales prioritarios.

IX. Promover la difusión y divulgación de los logros y resultados de los **ProNacEs**, a fin de garantizar el acceso universal y aprovechamiento social de los datos, la información y el conocimiento que se generen durante el desarrollo de los **ProNacEs** y los **Pronaii**, así como la replicabilidad de las estrategias y metodologías empleadas y propuestas por los colectivos de investigación e incidencia.





2.3. PRINCIPIOS DE LOS PROGRAMAS NACIONALES ESTRATÉGICOS

Los **ProNacEs** se diseñarán e implementarán con arreglo a los siguientes principios:

- I. Contarán con una visión de largo alcance y un horizonte de trabajo acorde a la naturaleza de su objeto.
- II. Promoverán la colaboración directa, corresponsable y transformadora con todo tipo de actores sociales y comunitarios, quienes deberán ser considerados como protagonistas de los procesos de investigación e incidencia.
- III. Respetarán los derechos y territorios de la población, pueblos y comunidades en los que busquen incidir.
- IV. Los resultados se encaminarán a desarrollos tecnológicos de vanguardia pertinentes para el país, así como a la incidencia técnica en políticas públicas que atiendan las problemáticas implicadas en las agendas temáticas correspondientes.
- V. Los logros y resultados de los procesos de investigación e incidencia serán de acceso abierto y público, debiéndose difundir a través de los Ecosistemas Nacionales Informáticos.





CAPÍTULO TERCERO OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES ESTRATÉGICOS

3.1. DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS

3.1.1. Cada **ProNacEs** contará con un **Comité Ejecutivo** conformado por 6 personas de reconocida trayectoria en la materia que corresponda, de entre académicas o académicos, expertas o expertos independientes y representantes de organizaciones de base comunitaria, así como por 3 miembros del Programa Investigadoras e Investigadores por México especialistas en los temas. El **Consejo** brindará el apoyo logístico, de asistencia administrativa y de operación que se requiera para su adecuado funcionamiento, según la disponibilidad presupuestaria y en estricto apego al principio de austeridad republicana.

Con el propósito de agilizar la comunicación y coadyuvar en la debida coordinación, en las sesiones de los **Comités Ejecutivos** participará activamente personal del **Consejo** adscrito a las áreas administrativas responsables.

3.1.2. Cada **Comité Ejecutivo** tendrá la responsabilidad de elaborar, ejecutar y dar seguimiento a los planes de trabajo, acciones y proyectos que correspondan en el marco de cada **ProNacEs**.

3.1.3. Los nombramientos de los miembros del **Comité Ejecutivo** de cada **ProNacEs** serán honoríficos, por lo que sus integrantes no recibirán remuneración económica alguna. La Dirección General del **Consejo** nombrará a los miembros del **Comité Ejecutivo** por un periodo de hasta 3 años. Tratándose de los miembros que formen parte del Programa Investigadoras e Investigadores por México, éstos deberán dar continuidad a los procesos de investigación e incidencia, por lo que serán designados y removidos libremente por la Dirección General del **Consejo** previa consulta con los otros miembros del **Comité Ejecutivo**.

3.1.4. Cada **Comité Ejecutivo** elegirá de entre sus miembros a una o un coordinador que fungirá como enlace con el **Consejo**, así como a una o un secretario.

3.1.5. Los miembros del **Comité Ejecutivo** salientes informarán de las actividades de su particular responsabilidad, para que se asuman por quienes permanecen, así como por los nuevos integrantes.





3.1.6. Los **Comités Ejecutivos** de los **ProNacEs** tendrán como funciones:

- 1) Identificar, en el ámbito de la temática correspondiente, las demandas a atender por medio de los **Pronaii** y otras actividades,
- 2) Proponer los criterios, métodos y parámetros de investigación e incidencia que habrán de seguir los **Pronaii** durante su desarrollo, así como los procedimientos para su evaluación técnica,
- 3) Apoyar al **Consejo** en la elaboración de las convocatorias y en el diseño de los mecanismos de selección, seguimiento y evaluación de los **Pronaii**,
- 4) Apoyar en la promoción de la vinculación corresponsable de los **Pronaii** con los sectores público, social y privado,
- 5) Apoyar, a través de su experiencia y resultados, a los demás **Comités Ejecutivos**,
- 6) Crear alianzas estratégicas con actores de los distintos sectores para fortalecer las capacidades de diagnosticar, prospectar y proponer acciones y medidas para la atención y solución de problemáticas nacionales prioritarias, así como para lograr una mayor incidencia de sus propuestas y acciones en beneficio de la sociedad, y
- 7) Fomentar la participación de grupos de trabajo que cuenten con perfiles específicos de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico o de innovación, así como de vinculación directa con actores sociales y comunitarios, a los que se denominarán **Colectivos de Investigación e Incidencia**.

3.1.7. La participación de las y los humanistas, científicos, tecnólogos o innovadores en el trabajo de los **ProNacEs** y **Pronaii** se tomará en cuenta de manera destacada para el ingreso, permanencia o promoción en el Sistema Nacional de Investigadores, en términos de lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, así como para otros fines de carácter académico.

3.1.8. Los **Comités Ejecutivos** podrán formar un **Grupo Operativo** que servirá de órgano de consulta, asesoría, coordinación y supervisión colectiva de los **Pronaii**. El **Grupo Operativo** estará formado por los responsables técnicos de los **Pronaii** y será dirigido por el coordinador del **ProNacEs**. Su funcionamiento será determinado por sus miembros en común acuerdo con el **Comité Ejecutivo**.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS Y PARTICIPANTES EN LOS PRONAI

3.2.1. Las entidades asociadas se vincularán con los beneficiarios para el desarrollo de los **Pronaii**, a través de instrumentos de cooperación interinstitucional en los que se establecerá el grado de participación y los recursos financieros y materiales necesarios que se distribuirán para la operación de las actividades comprometidas en el proyecto.

3.2.2. Las entidades que participen en los **Pronaii** tendrán una vinculación temporal motivada por agendas o proyectos específicos y su participación podrá o no incluir recursos





financieros o en especie, todo lo cual deberá estar debidamente formalizado. Las entidades públicas deberán contar con infraestructura propia y su participación deberá plasmarse a través de instrumentos de colaboración interinstitucional, de conformidad con la normativa de las entidades asociadas.

3.3. DEL FINANCIAMIENTO

3.3.1 Para la atención a los problemas nacionales prioritarios, el **Consejo** podrá otorgar apoyos a través de los programas presupuestarios correspondientes a instituciones de educación superior, centros de investigación y organizaciones que realicen actividades de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación. Para el desarrollo de los **ProNacEs**, el **Consejo** podrá otorgar apoyos y para acceder a ellos, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente.

3.3.2 El **Consejo** otorgará los apoyos de acuerdo con los procedimientos administrativos que resulten adecuados y pertinentes, ya sea a través de convocatorias o bien mediante el financiamiento directo de proyectos prioritarios, relacionados con necesidades preponderantes de la sociedad mexicana o con emergencias nacionales y avalados por los **Comités Ejecutivos** correspondientes.

3.4 DEL ACCESO ABIERTO Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

3.4.1 Con el propósito de garantizar el derecho humano a gozar del desarrollo científico y sus beneficios, así como para fortalecer el derecho habilitante del derecho humano a la ciencia, la información que se genere en el marco de los **ProNacEs** y los **Pronaii** será de acceso abierto y público y se difundirán a través de los Ecosistemas Nacionales Informáticos.

3.4.2. El **Consejo** es, salvo pacto en contrario, el único titular de los derechos patrimoniales relativos a la propiedad intelectual generada en el marco de los **ProNacEs**. En el caso de que terceros realicen aportaciones de recursos económicos o en especie para el desarrollo de los proyectos, los derechos de propiedad intelectual se podrán registrar en copropiedad o bien, podrán otorgarse licencias temporales, gratuitas y no exclusivas a favor de los aportantes. Los derechos morales de los autores o creadores serán respetados en todo momento y se respetarán las prerrogativas que la ley les otorga con motivo de su intervención o realización, sin perjuicio de las disposiciones en materia de seguridad nacional.

El **Consejo** cuidará que los derechos de propiedad intelectual generados con recursos públicos se ejerzan en congruencia con el interés público nacional, buscando siempre que su uso y aprovechamiento generen un mayor beneficio para la sociedad. En consecuencia,





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



promoverá que la propiedad intelectual que derive de los **ProNacEs** y los **Pronaii** se convierta en motor de desarrollo social y económico, así como en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT).

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.

TERCERO. La primera renovación de los integrantes de los **Comités Ejecutivos** deberá realizarse en diciembre de 2023.

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por la Junta de Gobierno de CONACYT en su 4ª Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de diciembre de 2021, mediante el acuerdo 04-08/2021.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 6, fracción II, y 9, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; así como en los artículos 12, 13, fracciones II y VI, y 20, fracción VI, párrafo II, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

